

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 17 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BELKIS MERCEDES FREILE MARIN

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00114-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por el doctor JOSE ALEJANDRO ARAGÓN CHARRY, apoderado judicial de la parte demandante, tiene esta agencia que indicar que la solicitud no es procedente toda vez que se evidencia en el expediente reposa el edicto solicitado, el cual data del pasado 20 de enero de 2020, es decir, la parte ejecutante dentro de la presente demanda, no procedió a la publicación del mismo y es menester recordar que la carga de la publicación del edicto a la fecha recaía sobre la parte demandante.

En consecuencia, esta agencia judicial, negará la solicitud de entrega de edicto emplazatorio dentro del presente proceso.

Finalmente, se ordenará que por secretaría se expida nuevamente el edicto con fecha actualizada.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO.- NIÉGUESE la solicitud deprecada por el doctor JOSE ALEJANDRO ARAGÓN CHARRY, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO.- Por secretaría expídase nuevamente el edicto emplazatorio, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Guajira - Riohacha



Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb21d7d7a4daece52951291d9f9ca1feb823cfd5c44c7e87594606f644aaff9a

Documento generado en 17/09/2021 05:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica